

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

81

#### TORREJÓN DE LA CALZADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Decreto de Alcaldía 2025-0225, de 5 de febrero de 2025, por el que se aprueba el calendario fiscal año 2025.

Visto el Informe-propuesta de Tesorería número 2025-0010, de 5 de febrero de 2025, de ampliación e inclusión de los recibos por tasas de agua.

Considerando oportuna la aprobación de un calendario fiscal 2025 que regule los períodos de cobro en voluntaria de los tributos de vencimiento periódico, correspondiente a dicho ejercicio 2025, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### DISPONGO

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal en el que se fijan las fechas de pago de los tributos municipales de cobro periódico por recibo, y de notificación colectiva, todo ello, de conformidad con los dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

TRIBUTO	PERÍODO DE PAGO	FECHAS DE CARGO DOMICILIADOS
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 3 de abril al 5 de junio de 2025.	5 de mayo de 2025
Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras (Vado)	Del 3 de abril al 5 de junio de 2025.	5 de mayo de 2025
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2025.	6 de octubre de 2025
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica (IBI)	Del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2025.	6 de octubre de 2025
Tasa de agua 1º trimestre de 2025	Del 5 de mayo al 7 de julio de 2025	2 de junio de 2025
Tasa de agua 2º trimestre de 2025	Del 1 de julio al 30 de agosto de 2025	4 de agosto de 2025
Tasa de agua 3º trimestre de 2025	Del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2025	3 de noviembre de 2025
Tasa de agua 4º trimestre de 2025	Del 2 de febrero al 2 de abril de 2026	2 de marzo de 2026

Conforme establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, el cobro se efectuará durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de 23 de diciembre de 2024.

Los plazos del sistema especial de pago de tributos, para aquellos que quieran acogerse a esta modalidad, se encuentran regulados en la ordenanza reguladora del plan especial de pago de tributos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 28 de diciembre de 2018.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ( <http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es> ) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal y como dispone el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En Torrejón de la Calzada, a 7 de febrero de 2025.—El concejal de Economía y Régimen Interior, Adrián Martín Quintana.

(01/2.083/25)

